

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 27 -2023-FONDEPES/GG

Lima, 14 de abril de 2023

VISTOS: El Memorando N° 17-2023-FONDEPES/J de la Jefatura, el Memorando Múltiple N° 103-2023-FONDEPES/GG de la Gerencia General, el Informe N° 045-2023-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 77-2023-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante, FONDEPES), es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE y elevado a rango de Ley a través del artículo 57 del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca;

Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, modificado mediante Decreto Supremo N° 131-2018-PCM y Decreto Supremo N° 064-2021-PCM (en adelante, los Lineamientos de Organización del Estado) tiene por finalidad que las entidades del Estado se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía, teniendo en cuenta para ello el tipo, las competencias y funciones que estas ostentan;

Que, en dicho contexto, la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado establece que, de manera excepcional, una entidad pública puede conformar una unidad funcional al interior de alguno de sus órganos o unidades orgánicas, siempre que el volumen de las operaciones o recursos que gestione para cumplir con sus funciones de línea o administración interna, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad. Cabe mencionar que las unidades funcionales constituyen un equipo de trabajo y no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos;

Que, asimismo, la referida disposición establece que la conformación de una unidad funcional se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa de la entidad, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces. Dicha resolución debe establecer las líneas jerárquicas, responsabilidades y el coordinador a cargo de la unidad funcional y debe ser publicada en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, en el ítem "Planeamiento y Organización", bajo responsabilidad del funcionario a cargo de dicho portal;

Que, el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, establece que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 203-2019-FONDEPES/GG de fecha 27 de diciembre de 2019, se aprueba la conformación de la Unidad Funcional de Comunicaciones, dependiente jerárquicamente de la Gerencia General;

Que, mediante Informe N° 045-2023-FONDEPES/OGPP de fecha 13 de abril de 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable respecto a la propuesta de conformación de la Unidad Funcional de Comunicación Estratégica Institucional (UFCEI), dependiente jerárquicamente de la Jefatura, por cuanto el referido órgano cuenta con las competencias para proponer su estructura funcional en alineamiento a sus funciones, conformada por sus equipos de trabajo, y cuenta con el volumen de recursos para cumplir con las



responsabilidades propuestas; y recomienda dejar sin efecto, a partir de la fecha de emisión de la resolución de conformación de la Unidad Funcional, la Resolución de Gerencia General N° 203-2019-FONDEPES/GG;

Que, mediante Informe N° 77-2023-FONDEPES/OGAJ de fecha 13 de abril de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable sobre la propuesta de conformación de la Unidad Funcional de Comunicación Estratégica Institucional (UFCEI), dependiente jerárquicamente de la Jefatura, en el marco de lo dispuesto en la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, modificado mediante Decreto Supremo N° 131-2018-PCM y Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, así como en el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE;

Con los vistos de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 203-2019-FONDEPES/GG de fecha 27 de diciembre de 2019, que aprueba la conformación de la Unidad Funcional de Comunicaciones, dependiente jerárquicamente de la Gerencia General.

Artículo 2.- Formalizar la conformación de la Unidad Funcional de Comunicación Estratégica Institucional (UFCEI), dependiente jerárquicamente de la Jefatura.

Artículo 3.- La Unidad Funcional de Comunicación Estratégica Institucional (UFCEI) dependiente jerárquicamente de la Jefatura, tiene a cargo las siguientes funciones:

- Formular y proponer los lineamientos y estrategias de comunicación externa del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, en concordancia con las establecidas por el Sector Producción.
- Conducir la implementación de las estrategias comunicacionales y las actividades de relaciones públicas.
- Elaborar las líneas estratégicas a ser implementadas en las actividades protocolares y de imagen institucional.
- Elaborar las políticas institucionales de difusión de las actividades, servicios y logros institucionales a través de los medios de comunicación social y redes sociales.
- Formular y elaborar los lineamientos de administración estratégica de los canales de comunicación e información institucionales.
- Otras funciones asignadas por el/la Jefe/a del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero.

Artículo 4.- La Unidad Funcional de Comunicación Estratégica Institucional (UFCEI), está a cargo de un(a) Coordinador(a), quien es asignado por la Jefatura.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a todos los órganos del FONDEPES, para los fines pertinentes.

Artículo 6.- Disponer que el Coordinador de la Unidad Funcional de Tecnología de la Información y Comunicación, publique la presente Resolución en el ítem "Planeamiento y Organización" del Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Web Institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

KATIA NATALI NOVOA SÁNCHEZ
GERENTE GENERAL

